



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0036181/2010

VISTO:

La Res.HCD N° 223/2000 que designa una comisión de carácter permanente para el nombramiento interino de egresados de otras Facultades en cargos de Profesores Auxiliares Docentes, en la que están representados todos los Departamentos Académicos de esta Facultad y las modificaciones introducidas mediante resoluciones HCD N° 606/06 y 753/07;

CONSIDERANDO:

Lo normado por el artículo 44° de la Ley de Educación Superior;

Los estándares existentes para las carreras de Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Química;

Los contenidos mínimos y cargas horarias necesarios para la acreditación de las distintas carreras;

Las opiniones vertidas en la sesión del día de la fecha;

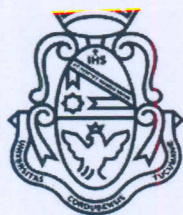
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificar el Art. 1° de Res. HCD N° 223/2000/ T.O. mediante Res.HCD N° 606/2006 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°.- a) A los fines de la designación interina en cargos de Profesores Auxiliares graduados de otras Facultades de la U.N.C. y de otras Universidades del país, las Unidades Académicas de la Facultad deberán elevar la respectiva solicitud, fundamentando la necesidad de la designación propuesta y destacando los méritos del candidato para ocupar la posición de referencia, así como las áreas y la asignatura en las que se desempeñará. El departamento académico correspondiente acompañará el curriculum del candidato, título habilitante legalizado, certificado analítico original de la carrera con promedio incluido aplazos. Además se incluirá plan de trabajo a desarrollar en los casos de designaciones de cargos con dedicación semi-exclusiva o exclusiva.

b) Estarán exceptuados de los alcances de la presente resolución, aquellos graduados de otras facultades que pertenezcan a otras Universidades del país cuyas carreras se encuentren con acreditación vigente, con títulos habilitantes de carreras que se dictan en esta Facultad. El departamento académico correspondiente acompañará el curriculum del candidato, título habilitante legalizado, certificado analítico original de la carrera con promedio incluido aplazos y comprobante donde conste la acreditación vigente por parte de la CONEAU de la carrera en cuestión. Además se incluirá plan de trabajo a desarrollar en los casos de designaciones de cargos con dedicación semi-exclusiva o exclusiva.

/// 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

/// 2

Artículo 2º: Tómese nota, comuníquese a los interesados y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS UN DÍA DEL MES DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN Nro.:
CGS.esg

479

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



DR. CRISTIÁN G. SÁNCHEZ
VICEDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-U.N.C.